

Expediente Procuraduría N° 2020-01569

**Orden de Procedimiento No. 00664A**

Doctor

René Bedón

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señores

Juan Alfonso Aulestia Mora

Roque Francisco Aulestia Mora

Correo electrónico: ernesto.guarderas@quevedo-ponce.com; sofia.viteri@quevedo-ponce.com;  
juanaulestia01@gmail.com;

Casillero judicial: 572

**Dr. Ernesto Guarderas Izquierdo**

**Ab. Sofía Viteri**

**PROCURADURÍA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO.-** Quito, 13 de noviembre de 2020.- A las: 09h00

**1 Competencia**

1. La competencia para sustanciar este recurso se fundamenta en el artículo 219 del Código Orgánico Administrativo (“COA”), la Resolución No. A-005 de 20 de mayo de 2019, y la delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mediante Oficio No. 0000092 de 21 de mayo de 2019.

**2 Antecedentes**

2. Con relación al escrito presentado por los señores Juan Alfonso Aulestia Mora y Roque Francisco Aulestia Mora, ingresado en el sistema Skelta de la Procuraduría Metropolitana con fecha 12 de octubre de 2020, por medio del cual señala:

*“SOLICITAMOS declare la ilegalidad del Informe Técnico Arquitectónico No. STHV-DMGT-AH-A-2020-012 "Fraccionamiento a plantearse Julio Aulestia Buttinoni hrds y otros", suscrito digitalmente por las funcionarias Susana De las Mercedes Noroña Galindo y Viviana Vanessa Figueroa Parra, notificado el 23 de septiembre de 2020, a través del oficio No. STHV-DMGT-2020-2884-0 suscrito por el ingeniero Darío Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial, y en su lugar, disponer que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del Distrito Metropolitano de Quito absuelva la consulta planteada en la petición formulada, previo pronunciamiento de Procuraduría Metropolitana”.*

3. El artículo IV.1.3. del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece:

*"Art. IV.1.3.- Facultad de resolución y consultas.- Todos los asuntos relativos a habilitación de suelo y edificación que se presenten con ocasión de la aplicación de los diferentes instrumentos de planificación, así como las consultas aclaratorias sobre la aplicación de los mismos serán resueltos fundamentadamente por la entidad responsable del territorio, hábitat y vivienda. La resolución o informe emitidos por la secretaría podrán ser apelados ante el Concejo Metropolitano, quien resolverá, previo informe de la Comisión de Uso de Suelo.*

*La entidad responsable del territorio, hábitat y vivienda deberá remitir mensualmente para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo y del Concejo Metropolitano todas las resoluciones fundamentadas que hayan emitido en ejercicio de esta competencia. La inobservancia de esta obligación podrá ser sancionada conforme a la ley."*

### **3 Disposición**

4. Dado que la petición pretende la apelación del Informe Técnico Arquitectónico No. STHV-DMGT-AH-A-2020-012 emitido por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda sobre asuntos de habitación de suelo y edificación, de conformidad con la disposición establecida en artículo IV.1.3. del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en aplicación del art. 85 del Código Orgánico Administrativo, se remite el escrito presentado por los señores Juan Alfonso Aulestia Mora y Roque Francisco Aulestia Mora a la Comisión de Uso de Suelo para continuar con el trámite que corresponda.

### **4 Notificación**

5. Tómesese en cuenta la autorización que confiere el recurrente a sus defensores Dr. Ernesto Guarderas Izquierdo y Ab. Sofía Viteri. Así también se dispone notificar la presente actuación administrativa al correo electrónico: ernesto.guarderas@quevedo-ponce.com; sofia.viteri@quevedo-ponce.com; juanaulestia01@gmail.com; y al casillero judicial: 572; señalado como domicilio por el impugnante.- Actúe como secretaria del procedimiento administrativo la abogada Lilian Gabriela Játiva Obando, funcionaria de Procuraduría Metropolitana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Santiago Jaramillo Huilcapi  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Lilian Játiva	SPAyT	10-11-2020	
Revisado por:		SPAyT		